

FOLLETO INFORMATIVO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, EJECUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ÓRDENES DE MERCADO DE CAPITALES

CONTROL DE CAMBIOS

No. De Revisión	Fecha	Motivo
1	Marzo 2021	Creación
2	Agosto 2022	Ajuste de conformidad con lo publicado en la resolución modificatoria a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Bolsas de Valores el 4 de Noviembre 2021
3	Octubre 2025	Actualización

1. Descripción

Contenido del Folleto Informativo del Sistema de Recepción, Ejecución y Asignación de órdenes de Mercado de Capitales.

2. Sistema de Recepción y Asignación de Órdenes de Mercado de Capitales

El sistema de Kapital México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Kapital México Grupo Financiero y subsidiaria (en adelante Kapital Casa de Bolsa), a través del cual se registran y asignan las órdenes de Clientes sobre valores cotizados en las Bolsas de Valores correspondientes.

3. Seguridad

Kapital México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Kapital México Grupo Financiero, tienen como principales actividades el celebrar operaciones de compra-venta de divisas, reporto y préstamo de valores por cuenta propia y de terceros; la compraventa de divisas, la colocación de valores mediante ofertas públicas, y aquellas operaciones análogas, conexas o complementarias de las anteriores autorizadas.

Los ejecutivos (Promotores) de Kapital Casa de Bolsa fungen como apoderados para celebrar operaciones con el público inversionista, se encuentran debidamente certificados por la Asociación Mexicana de Instituciones Bursátiles y autorizados como Asesores en Estrategias de Inversión, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y cuenta con la capacitación y experiencia necesarias para tender rápida y eficientemente las instrucciones recibidas de los Clientes.

Kapital Casa de Bolsa puede recibir órdenes de compra o venta de títulos cotizados en las Bolsas de Valores correspondientes mediante los siguientes mecanismos, previamente establecidos con el Cliente: llamada telefónica, carta con firma autógrafa, correo electrónico, sistemas electrónicos de acceso.

4. Horario de Atención y Ejecución

Kapital Casa de Bolsa envía las órdenes de Clientes al Mercado de Valores respetando el horario de operación de las Bolsas de Valores correspondientes.

5. Vigencia de las ordenes

Kapital Casa de Bolsa mantendrá las órdenes vigentes desde la fecha de recepción por un periodo de uno a treinta días naturales, según instrucciones de los Clientes y mientras estas no hayan sido Negociadas en las Bolsas de Valores y asignadas al Cliente ordenante.

6. Clasificación de instrucciones

Al Libro. Es aquella que se giran para su transmisión inmediata a las Bolsas de Valores y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por la mesa de operación de Kapital Casa de Bolsa, con independencia del medio a través del cual fue instruida.

A la Mesa. Son aquellas instrucciones que tienen por objeto ser administradas por las mesas de operación de Kapital Casa de Bolsa, a través de sus operadores de bolsa.

Tratándose de clientes que no sean considerados Elegibles para girar instrucciones a la mesa, Kapital Casa de Bolsa únicamente podrá registrar en su sistema de recepción y asignación las órdenes que se deriven de instrucciones Al Libro.

7. Modalidades de Ejecución de órdenes

7.1 A mercado pura. Aquella para celebrar una operación al mejor precio que pueda obtenerse en el mercado a través de las Bolsas de Valores. Puede tener el atributo de “cerrar totalmente o cancelar” y “cerrar parcialmente o cancelar”.

7.2 A mercado con protección. Aquella en la que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar a los diferentes niveles de precio que existan en sentido opuesto, sin rebasar el precio de protección establecido. Este tipo de posturas se registrarán en el libro de órdenes a su precio de protección, cuando exista una postura en el mismo sentido o en sentido contrario que mejoren dicho precio.

Puede ser originada por cualquiera de los dos tipos de instrucciones; al libro o a la mesa.

La postura a mercado con protección puede tener el atributo de cerrar totalmente o cancelar y cerrar parcialmente o cancelar.

7.3 A mercado limitada. Aquella para ser desplegada en los sistemas electrónicos de las Bolsas de Valores al precio donde existan posturas en sentido contrario, la postura solo cerrará el volumen acumulado al mejor precio y en caso de que la postura presente volumen remanente, esta se quedará vendiendo o comprando al precio que hubiera ejecutado previamente.

Dicha postura se registra sin precio, debido a que el precio dependerá del sentido contrario de la orden que se captura. Si al momento de su ingreso no existen posturas en el libro electrónico en sentido opuesto, esta deberá de ser cancelada automáticamente por el sistema. Este tipo de ordenes podrán contar con el calificativo de vigencia, hasta por 30 días, así como con los atributos “cierra totalmente o cancela” y “cierra parcialmente o cancela”. La Casa de Bolsa podrá registrar posturas Mercado a Limitada en todos los valores a operar en el mercado de capitales.

7.4 Al cierre. Aquella para celebrar una operación al final de una sesión bursátil, al precio de cierre del valor de que se trate, conforme a los procedimientos que las Bolsas de Valores establezcan en su reglamento interior.

7.5 Activada al Nivel. Aquella orden que se registra en el sistema de la Casa de Bolsa y que se activa en el sistema de la Bolsa Institucional de Valores una vez que el precio de un valor alcanza el nivel indicado.

7.6 A Precio Medio. Aquella en la que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar al precio medio que existe entre la mejor postura de compra y la mejor postura de venta del libro de órdenes principal.

Este tipo de posturas operan en un libro independiente totalmente oculto, es decir que solamente se pueden consultar las posturas propias y solo puede cerrarse con posturas de su mismo tipo.

Al momento de su ingreso, se deberá indicar el tipo de postura, el sentido y volumen; siendo opcional el registro de un precio de protección, un volumen mínimo de ejecución (VME), así como el atributo “cierra totalmente o cancela” o “cierra parcialmente o cancela”.

La prioridad de este tipo de postura en el libro de precio medio, será con base al mayor volumen originalmente registrado y en igualdad de volumen a la que se haya registrado primero en tiempo.

La vigencia de este tipo de posturas será diaria o de tiempo específico.

Cuando coincidan en el libro de órdenes de precio medio una postura de compra y una de venta, se ejecutará una operación siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- ✧ Existan posturas de venta y compra que permitan determinar precio medio.
- ✧ El precio de la operación se ubique dentro de los rangos dinámicos y estáticos.
- ✧ El valor se encuentre al momento de la operación en negociación continua.
- ✧ En caso de que se registren posturas con precios de protección que sean asignables entre sí.
- ✧ En caso de que se registren volúmenes mínimos de ejecución, que puedan ser satisfechos en su totalidad.
- ✧ Puede ser originada por cualquiera de los dos tipos de instrucciones; al libro o a la mesa.

7.7 A Precio Promedio del Día. Aquella que se registra sin precio y es asignada al precio promedio ponderado de un valor durante toda la sesión de remate.

Las posturas se presentarán en el libro de órdenes al precio promedio del día y su prelación será con base a su tiempo de ingreso. En caso de que existan posturas de compra y venta del mismo tipo, serán retiradas del libro y la operación que resulte, se ejecutará al final de la sesión de remate al precio promedio del día.

Puede ser originada por cualquiera de los dos tipos de instrucciones, al libro o a la mesa.

7.8 Bloque. Aquella que, debido a su monto, la Comisión determine que debe ser considerada como tal y para la cual determinará el monto de dichas operaciones, así como la desviación máxima de las posturas vigentes o de los precios de referencia de compra y venta que se podrán tener en los sistemas de negociación de las Bolsas de Valores.

7.9 Cruce. Aquella orden que se ejecuta una vez que la Casa de Bolsa cuenta con órdenes de compra y de venta mismas que pueden ser ejecutadas entre sí de acuerdo con sus características de precio y cantidad, las cuales serán enviadas al mismo libro electrónico de las Bolsas.

7.10 De tiempo específico. Aquella que se ingresa al libro electrónico de las Bolsas de Valores, por un periodo determinado, dentro de una misma sesión bursátil.

7.11 Después del cierre. Aquella para celebrar una operación, una vez terminada la sesión de remate, conforme al procedimiento que la Bolsa de Valores establezca en su reglamento interior.

7.12 Global. Aquella que agrupa instrucciones de diversos clientes o de un solo cliente con varias cuentas, así como de la cuenta propia, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente.

Únicamente podrán realizarse sobre acciones; certificados de participación ordinarios sobre acciones o títulos representativos de dos o más acciones de una o más series accionarias de una misma emisora; valores extranjeros emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las Bolsas de Valores que busquen reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia o reproducir matemática o estadísticamente de forma inversa o exponencial, dichos índices, activos financieros o parámetros de referencia listados en el sistema internacional de cotizaciones de las bolsas de valores; certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, indizados, en energía e infraestructura o de proyectos de inversión inscritos en el Registro, así como valores representativos de capital listados en el sistema internacional de cotizaciones.

- 7.13 Limitada. Aquella para celebrar una operación en las Bolsas de Valores a un precio determinado por el cliente o, en su caso, a uno mejor.
- 7.14 Mejor postura limitada activa u orden pegada. Aquella con precio límite de ejecución que se ingresa a los sistemas de negociación de las Bolsas de Valores como la mejor postura. En caso de presentarse posteriormente otras posturas que mejoren a la primera, ésta se sustituye hasta llegar al precio límite establecido.
- 7.15 Mejor postura limitada pasiva u orden pegada. Aquella que siguiendo el mejor precio límite visible en su mismo sentido en los sistemas de negociación de las Bolsas de Valores, sin tener la misma condición de cierre que la Activa.
- 7.16 Mejor postura limitada pasiva sentido opuesto. Aquella que sigue el mejor precio límite visible en sentido contrario, sin tener la condición de cierre de la MPL activa.
- 7.17 Mejor postura limitada con volumen oculto. Aquella con precio límite de ejecución que se ingresa al Sistema de Negociación como la mejor postura. En caso de presentarse posteriormente otras posturas que mejoren a la primera, ésta se sustituye hasta llegar al precio límite establecido, con la variante de que esta orden muestra únicamente una parte de su volumen total, que en caso de ejecución en el Sistema de Negociación de la Bolsa de Valores, mostrará la porción faltante, ocupando ésta el último lugar en la prelación de ejecución de las posturas que se encuentran desplegadas en el propio Sistema de Negociación al mismo precio de la orden oculta.
- 7.18 Operaciones de cruce por excepción. Operaciones de cruce concertadas en las Bolsas de Valores bajo las siguientes condiciones de concertación:
- ✦ A precio promedio ponderado por volumen de un periodo específico.
 - ✦ A precio promedio simple de un periodo específico.
- 7.19 Postura Cancela Postura. Aquella orden que se registra en el sistema de la Casa de Bolsa combinando dos tipos de posturas, una activada al nivel y otra limitada en el sistema de la Bolsa Institucional de Valores, una vez ejecutada la mejor postura el sistema cancelará la postura no realizada.
- 7.20 Ventas en corto. Aquella que puede ser enviada a los sistemas electrónicos de las Bolsas de Valores como postura de venta en corto, ya sea por cuenta propia o de terceros en cualquier valor de renta variable sin importar su bursatilidad.
- En caso de que se suspenda un valor por rebasar a la baja el límite de fluctuación, la Casa de Bolsa deberá abstenerse de seguir enviando órdenes a partir de ese momento.
- 7.21 Volumen Oculto. Aquella para ser desplegada en el Sistema de Negociación de las Bolsas de Valores y que estará sujeta a Mejor Ejecución, mostrando únicamente una parte de su volumen total.
- Al cierre únicamente podrán referirse a acciones de alta o media bursatilidad, según indicadores de la Bolsa correspondiente, así como sobre certificados de participación que representen acciones con las citadas características, incluyendo los valores representativos de capital listados en el SIC.
- Para la postura limitada, en caso de presentarse posteriormente otras posturas que mejoren a la primera, ésta se sustituye hasta llegar al precio límite establecido.
- Para volumen oculto, en caso de ejecutarse la parte expuesta de la orden, se mostrará en el mismo sistema su porción adicional, ocupando ésta el último lugar en la prelación de ejecución de las posturas que se encuentren desplegadas en el propio sistema al mismo precio que la orden oculta.
- 7.22 De participación en el precio de cierre. Aquella ejecutada durante el periodo de tiempo en el que se tome la muestra de hechos que conformarán el precio de cierre de la bolsa de valores en la que se listó el instrumento de renta variable a que haga referencia la instrucción del cliente. Al recibir instrucciones de clientes para ser ejecutadas durante dicho periodo de tiempo la Casa de Bolsa no está obligada a observar el deber de mejor ejecución referido en el artículo 76 Bis de las disposiciones y enviará la orden de que se trate a la bolsa de valores en la que se encuentre listado el instrumento de renta

variable objeto de la orden. El periodo de tiempo en el que se determine el precio de cierre a que se refiere la presente fracción, será el que determine las bolsas de valores en sus reglamentos internos o manuales de operación.

Al efecto, se entenderá por muestra de hechos al conjunto de operaciones ejecutadas en los sistemas de negociación de las bolsas de valores durante el periodo definido en sus respectivos reglamentos interiores y manuales de operación para el cálculo del precio de cierre. Se deberá contar con la manifestación expresa del cliente de que entiende y acepta que la casa de bolsa ejecutará su instrucción sin observar el deber de mejor ejecución y que, en consecuencia, existe la posibilidad de que no se obtenga el mejor resultado en la ejecución de dicha instrucción, dicha manifestación deberá ser renovada anualmente. Únicamente se podrán ejecutar órdenes descritas en la presente fracción cuando provengan de instrucciones de Inversionistas institucionales nacionales o su equivalente en el extranjero.

Dichas operaciones se asignarán al precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que componen dicha orden.

Una vez que LUMINA libere la versión que incluirá dicha modalidad, se podrán tener vigentes este tipo de órdenes.

8. Canales de Acceso Electrónico Directo

En el caso de los Canales de Acceso Directo proporcionados a los Clientes por la Casa de Bolsa, se enviarán las órdenes que ellos mismos capturen a través de dichos canales, directa e inmediatamente a los Sistemas de Negociación de las Bolsas de Valores. Así mismo, las órdenes transmitidas quedarán registradas en el Sistema de Recepción y Asignación de la Casa de Bolsa para realizar su seguimiento de manera previa y posterior a su ejecución, así como para efectuar revisiones de cada operación, de los límites y controles establecidos para evitar que los clientes ingresen órdenes a través de los canales de acceso electrónico directo, que no cumplan con los términos y condiciones para su uso, y que pongan en riesgo la integridad del mercado, así como la correcta formación de los precios. Las órdenes transmitidas a través de dichos canales no estarán sujetas a la metodología para la transmisión de las posturas pasivas a las bolsas de valores en los términos previstos por el artículo 74 Bis de las disposiciones, así como tampoco al deber de mejor ejecución.

Política de Mejor Ejecución

Los criterios de mejor ejecución en Kapital Casa de Bolsa observarán el siguiente comportamiento en orden de prioridades descrito a continuación, y basado en la información de mercado disponible al momento de la transmisión de las posturas:

1	El mejor precio disponible en la bolsa de valores, dadas las condiciones de mercado al momento de la ejecución.
2	El volumen de dicho valor disponible en las bolsas de valores, lo anterior, será aplicable únicamente en caso de que el cliente instruya a la Casa de Bolsa dar prioridad al volumen de su orden. (Sin que exista diferencia en la ejecución de órdenes al libro y a la mesa).
3	En caso de que el factor a que se refiere la fracción I del presente numeral sea igual en las bolsas de valores o no se considere por instrucción del cliente conforme a esta fracción, y el volumen disponible sea suficiente para satisfacer la instrucción del cliente en cualquiera de las bolsas de valores, la Casa de Bolsa cuenta con criterios para la selección de la bolsa de valores de que se trate para la ejecución de la instrucción del cliente autorizados por el Director General. El desarrollo de dichos criterios busca eliminar sesgos y fomenten la ejecución de las posturas pasivas que se encuentren en las bolsas de valores, en favor del público inversionista.

En el caso que el cliente elija priorizar volumen, la orden se enviará considerando lo siguiente:

1	En caso de existir volumen suficiente y diferencial en precio en ambas bolsas, el envío será definido por el mejor precio.
---	--

2	En caso de existir volumen suficiente e igualdad en precio en ambas bolsas, el envío será definido aleatoriamente.
---	--

El sistema LUMINA en el envío de órdenes comparará el precio de la orden contra las posturas publicadas en el corro contrario de ambas bolsas. A partir de dicha comparación se dividirá la orden en dos partes:

- ✦ Parte Activa: Es la parte de la orden asignable en base a las condiciones de mercado. Para este volumen se utilizará el algoritmo de postura activa.
- ✦ Parte Pasiva: Es la parte de la orden que de acuerdo con las condiciones del mercado no es asignable y su tratamiento se realizará con el algoritmo de postura pasiva.

“Al efecto, se entenderá por postura pasiva aquella que, al ingresar a las bolsas de valores, no perfecciona una operación y permanece esperando una postura contraria que la ejecute.”

Kapital Casa de Bolsa cuenta con un “Algoritmo de fraccionamiento clásico (prioridad precio)”, el cual tiene el siguiente funcionamiento:

1	Se hace para cada mercado una selección de aquellos niveles del corro contrario que cumplen con el límite de precio de la orden.
2	A partir de la selección anterior, comienzan a tomarse aquellos niveles de forma ordenada de mejor a peor precio hasta poder satisfacer completamente la cantidad de la orden a enviar. En caso de que un determinado nivel de precio sea idéntico en ambos mercados, se le da prioridad a la oferta de mayor tamaño salvo que este nivel permita completar la parte activa de la orden. En caso de existir volumen suficiente en ambas bolsas, el envío será definido aleatoriamente.
3	Una vez que se alcanza el volumen total de la orden, o bien se agotan los niveles seleccionados, se establece una postura en cada mercado con los niveles igualados, por la cantidad total que se desea barrer y al precio correspondiente a la orden evaluada.

Kapital Casa de Bolsa cuenta con una metodología “Algoritmo Parte y Parte”, para la transmisión de las posturas pasivas a las bolsas de valores aprobada por el Director General.

La metodología determinada para la transmisión de las posturas pasivas a las bolsas de valores establece condiciones que evitan la generación de sesgos que lleven a seleccionar o favorecer a una bolsa de valores en detrimento de otra.

El análisis de las variables implica para cada una determinar qué porcentaje tiene cada mercado respecto del total. Luego, cada porcentaje se pondera de acuerdo con el peso de cada atributo y por último se suman los porcentajes ya ponderados obtenidos por cada mercado para cada parámetro. De este modo, se obtiene qué porcentaje de la parte pasiva se enviará a un mercado y qué porcentaje al otro considerando el porcentaje mínimo configurado en el sistema.

Información a Clientes

Kapital Casa de Bolsa mantendrá a disposición de sus Clientes la información relativa a las órdenes de compra o venta ordenadas por los mismos, así como el estado de su asignación, hasta por un periodo de 20 días hábiles, a partir de que sus órdenes fueron ejecutadas y satisfechas.

Políticas de Servicio a Clientes

Kapital Casa de Bolsa proporcionará en todo momento información suficiente, completa y precisa a sus Clientes, a fin de mantener permanentemente una comunicación estrecha con ellos y cumplir con la totalidad de sus instrucciones.

Asimismo, Kapital Casa de Bolsa tiene como objetivo garantizar siempre una ejecución y asignación justa, equitativa e íntegra de las operaciones ordenadas a sus clientes en estricto apego a las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

Oficina Principal

Lago Zurich 219, Carso II, Piso 3, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Atentamente,

Kapital México Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Kapital México Grupo Financiero